



RAD: 2020-00185.

PROCESO: PRUEBA EXTRA PROCESAL.

SOLICITANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

BARRANQUILLA, ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

El perito designado, RAFAEL TOVAR VANEGAS, ha presentado su dictamen dando cuenta del avalúo del bien inmueble ubicado en la Carrera 32 N. 69 C-49, detallando sus medidas y linderos, tal cual fue solicitado por el petente de la prueba en el aparte de peticiones, sin embargo es el caso que el perito no se pronunció frente a dos de las peticiones del solicitante de la prueba, esto es, determinar el tipo de división que fuere procedente y la partición si fuere el caso.

Ante lo anterior se requerirá al perito para que complemente su dictamen para cumplir con el encargo ordenado.

Por lo anterior el Juzgado,

### RESUELVE

1º) REQUERIR al perito RAFAEL TOVAR VANEGAS, para que complemente su dictamen cumpliendo con el encargo ordenado, esto es atender las peticiones del solicitante de la prueba, determinando el tipo de división que fuere procedente, y la partición si fuere el caso.

2º) NOTIFIQUESE de este auto al perito al correo electrónico [rafael\\_tovar\\_vanegas@hotmail.com](mailto:rafael_tovar_vanegas@hotmail.com)

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25cdd0320efe3ba0a29bff468d900e28d5b77080ccad294b74613a723ad71f86**

Documento generado en 11/11/2022 02:41:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>